

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

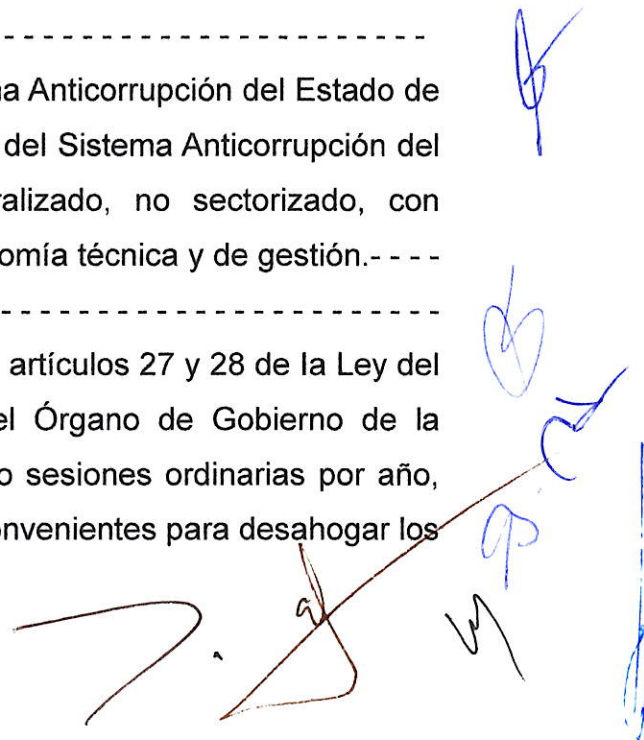
**ACUERDO NÚMERO 005/OG/SESAECH/2021 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2021 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”.** -----

-----  
El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confiere el artículo 27, 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 13, 17 fracción II, 18 fracción X y 23, párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y artículos 5, 6 y 18 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, emite el Acuerdo por el cual se aprueba el “**INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2021 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, en virtud de los siguientes: ---

-----  
**CONSIDERANDOS**  
-----

**PRIMERO.** Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. ---

-----  
**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los



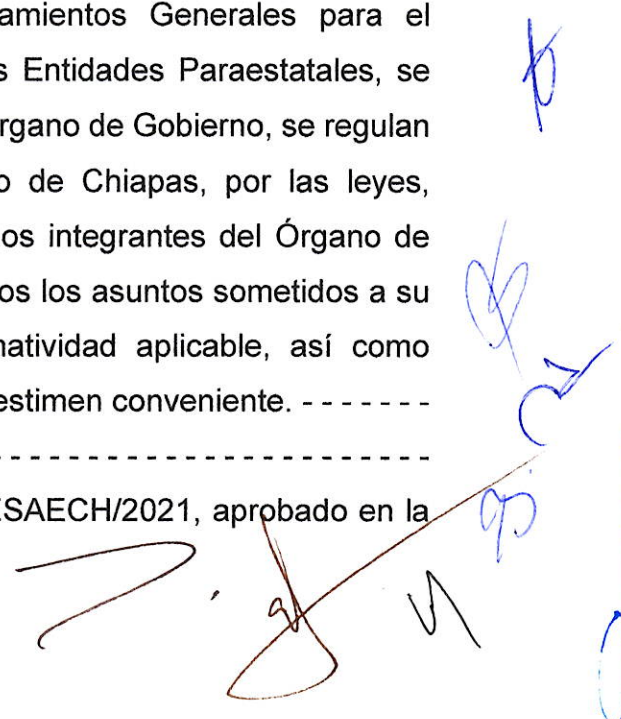
asuntos de su competencia. Para lo anterior, las sesiones serán convocadas por su presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano, para el ejercicio de las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo los artículos 18 y 23 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, señala que las Sesiones del Órgano de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias y que las reuniones del Órgano de Gobierno serán de acuerdo a la periodicidad que se señale en su ley o Decreto constitutivo, sin que pueda ser menor de 4 veces al año -----

**TERCERO.** El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que las Entidades Paraestatales administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable. -----

**CUARTO.** El artículo 17 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, refiere que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la atribución indelegable de aprobar los programas y el presupuesto anual de la Entidad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable -----

**QUINTO.** Que los artículos 5 y 6 de los Lineamientos Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, se establece que las facultades de los integrantes del Órgano de Gobierno, se regulan por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, por las leyes, decretos o actos jurídicos de creación; por lo que los integrantes del Órgano de Gobierno, tienen la obligación de supervisar que todos los asuntos sometidos a su consideración, se ajusten a la legislación y normatividad aplicable, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen conveniente. -----

**SEXTO.** Que mediante acuerdo número 002/OG/SESAECH/2021, aprobado en la

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including a large blue signature, a black signature, and various initials and checkmarks.

primera sesión ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2021, se validó el “PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, con base a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva le informa al Órgano de Gobierno sobre el presupuesto ejercido en el primer trimestre del ejercicio 2021. -----

En este sentido, y atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando **SEXTO** del presente acuerdo, aprueba el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

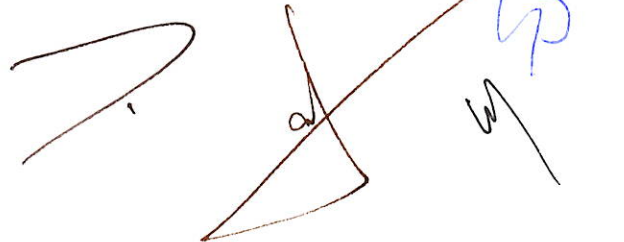
**PRIMERO.** Se **APRUEBA** el “**INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2021 DEL GASTO POR CAPÍTULOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”. -----

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de



abril de dos mil veintiuno. -----  
-----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Ana Lilia Cariño Sarabia, Presidenta del Órgano de Gobierno; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----  
-----

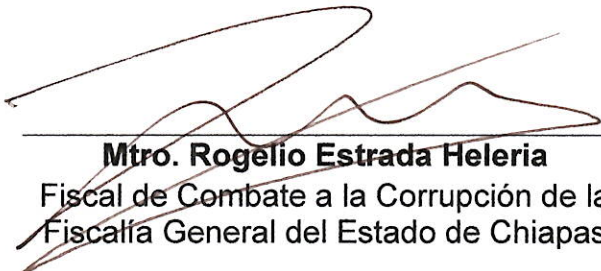
**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



**Mtra. Ana Lilia Cariño Sarabia**  
Presidenta del Órgano de Gobierno



**Mtro. José Uriel Estrada Martínez**  
Auditor Superior del Estado



**Mtro. Rogelio Estrada Heleria**  
Fiscal de Combate a la Corrupción de la  
Fiscalía General del Estado de Chiapas




**Mtra. Liliana Angell González**  
Secretaria de la Honestidad y Función  
Pública

B

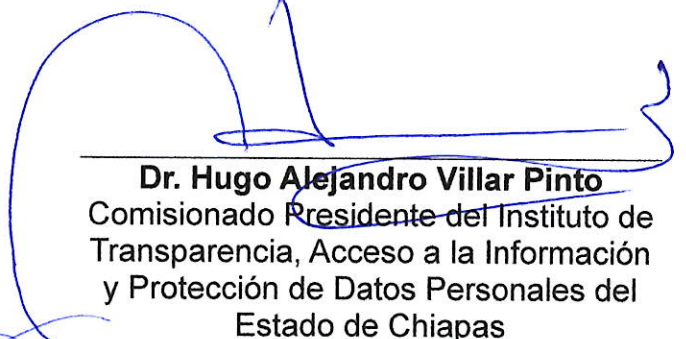
B

CP



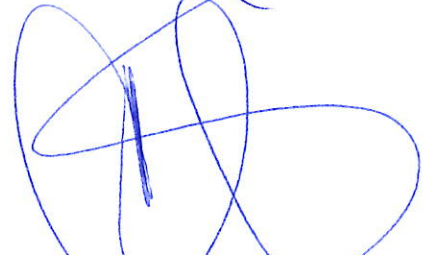
---

**Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores**  
Representante del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas




---

**Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto**  
Comisionado ~~Presidente~~ del Instituto de  
Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales del  
Estado de Chiapas



---

**Dra. Susana Sarmiento López**  
Magistrada Presidenta del Tribunal  
Administrativo del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas



---

**Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas**  
Secretaria Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas